

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
9381/2012	ADRIAN MUR FUERTES	ZARAGOZA	317	L.O. 1/1992 - 25.1
9409/2012	DUARTE BÁTICA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
9429/2012	ANDONI CALVO ARBIZU	ZARAGOZA	317	L.O. 1/1992 - 25.1
9448/2012	WILLIAM FCO CORREA VILLAREGA	ZARAGOZA	317	L.O. 1/1992 - 25.1
9451/2012	VASILICA NICUSOR CIOBANU	ZARAGOZA	365	L.O. 1/1992 - 25.1
9466/2012	MARC ROS MARTIN	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
9510/2012	MOUAD EL AMMARI	ZARAGOZA	317	L.O. 1/1992 - 25.1
9514/2012	IGNACIO BIELSA ARROYO	ZARAGOZA	365	L.O. 1/1992 - 25.1
9533/2012	OSCAR M. GUTIERREZ CAMPAMELOS	ZARAGOZA	1.641	L.O. 1/1992 - 25.1
9561/2012	YOUSSEF LAKHLOUFI BOUHAZAMA	ZARAGOZA	365	L.O. 1/1992 - 25.1

Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

INFRACCIONES

Núm. 4.258

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 2 de abril de 2013. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
378/2013	DRISS RBIB	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
380/2013	YOUSSEF CHATER	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
383/2013	JAVIER FERNANDEZ SIMON	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
424/2013	PASCUAL BUYLA NKARA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
464/2013	IGNACIO CARDIEL ROZAS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
470/2013	CESAR AGUSTO BECERRA ARANDA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
508/2013	ANGEL ESCOLANO GARCIA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
518/2013	ABDELKHALEK BOUABDALLAH	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
578/2013	JAVIER A. SANTABARBARA TEJEDOR	CASSETAS (ZG)	L.O. 1/1992 - 25.1
600/2013	JUAN CARLOS MORATA GOMEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
621/2013	CRISTIAN GIMENEZ IGLESIAS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
656/2013	FULGENCIO FERNANDEZ ARANDA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
665/2013	JORGE ANTONIO TORRIJO ECHARRI	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
669/2013	CARLOS ANDRES MALTE PEREZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
696/2013	JOSE LUIS CORDERO GARCIA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
697/2013	ADRIAN ALCAZAR FERNANDEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
713/2013	ALEJANDRO BENTO MACHADO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
714/2013	ANGEL LUIS CILLEROS MILLAN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1

SECCION QUINTA

Zaragoza Deporte Municipal, S.A.

Núm. 4.192

El Consejo de Administración de Zaragoza Deporte Municipal, S.A., aprobó, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2013, las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas económicas para la organización de actividades deportivas "En la calle", año 2013.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.

ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS "EN LA CALLE", AÑO 2013

Primera. — *Objeto y normativa de aplicación.*

1. Las presentes bases regulan el régimen de concesión de ayudas económicas a clubes y entidades deportivas que promuevan y organicen proyectos deportivos para la organización de actividades deportivas realizadas en la calle, a celebrar desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, que, a juicio de Zaragoza Deporte Municipal, S.A. (en adelante ZDM), complementen o suplan actividades deportivas de competencia municipal y colaboren en el fomento y la promoción del deporte.

Se considerarán actividades deportivas "en la calle" todas aquellas actividades que, dentro del término municipal de Zaragoza, se lleven a cabo en el exterior, con un marcado carácter popular y abierto.

La concesión de estas ayudas económicas se efectúa en régimen de publicidad y concurrencia competitiva, es discrecional y su distribución corresponde al Consejo de Administración de ZDM.

2. Las ayudas económicas se regirán por lo establecido en las presentes bases reguladoras; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y por la Ordenanza General Municipal de Subvenciones (en adelante OGM), aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno el 11 de enero de 2005 y publicada en el BOPZ con fecha 22 de enero de 2005.

Segunda. — *Dotación económica.*

La dotación económica para la concesión de estas ayudas económicas correspondiente asciende, como cuantía máxima, a 30.000 euros.

Toda esta cantidad corresponde al presupuesto del año 2013 y quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto municipal para el año 2013.

Tercera. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas económicas que se establecen en las siguientes bases los clubes y entidades deportivas que cumplan los requisitos previstos en la base siguiente.

Cuarta. — *Requisitos de los beneficiarios.*

Para poder ser beneficiario de las ayudas mencionadas los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidos conforme a la Ley del Deporte de Aragón e inscritos en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Diputación General de Aragón.
- Estar inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.
- Tener su domicilio social y realizar la actividad deportiva en el término municipal de Zaragoza.
- No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS.
- Haber procedido a la correcta justificación de las ayudas concedidas con anterioridad por ZDM, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.
- Haber procedido a la correcta solicitud de "Autorización de actos deportivos en espacios públicos".
- Estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Zaragoza y con ZDM.

Quinta. — *Criterios de valoración de las solicitudes.*

1. Los criterios valorativos para la adjudicación y la determinación de la ayuda económica serán los siguientes:

- Historial del acontecimiento deportivo presentado y el interés deportivo del mismo.
- Solvencia técnica y económica del proyecto.
- Impacto y repercusión del proyecto presentado en la promoción de la ciudad de Zaragoza.
- Duración del acontecimiento deportivo.
- Número de participantes en la actividad.
- Importe/cuota de la inscripción a la prueba por participante.
- Franja de edad de los participantes.
- Pertenencia a los colectivos de atención especial dentro del ámbito deportivo.
- Poseer la declaración de Interés Ciudadano y la declaración de Interés Público Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Organos Territoriales y de Participación Ciudadana.

2. Quedarán excluidos, a efectos de ayuda económica, aquellos proyectos que presenten o incluyan:

- Actividades, intercambios entre entidades y/o programas susceptibles de ser considerados como actividad ordinaria.
- Gastos ordinarios de mantenimiento de las entidades deportivas, equipos o secciones.
- Instalaciones y bienes inventariables.
- Actividades y competiciones puntuales a celebrar dentro del marco de otros programas promovidos por ZDM: Trofeos "CAI-Ciudad de Zaragoza" y actividades de carácter nacional.

Sexta. — *Contenido de la solicitud.*

1. Las solicitudes de estas ayudas se formalizarán mediante la presentación del impreso de solicitud específico que se acompaña en estas bases, el cual deberá estar debidamente suscrito por quien ostente la representación legal de la entidad solicitante. Es obligatorio que dicho impreso sea cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados.

2. Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria y de los requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

Séptima. — *Documentación complementaria.*

La solicitud deberá venir acompañada de la documentación que a continuación se señala:

a) Cuando las entidades soliciten por primera vez ayuda a ZDM deberán presentar: Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) del representante legal, del documento de identificación fiscal (CIF) del club o entidad deportiva, así como de los Estatutos, acompañando los originales de dichos documentos para su correspondiente compulsación.

b) Anexo I: Memoria descriptiva y presupuesto detallado del proyecto deportivo que opta a la ayuda. Es obligatorio que dicho anexo sea cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados.